



PODER LEGISLATIVO
LEY N° 5.124

QUE AMPLÍA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2013, APROBADO POR LA LEY N° 4.848 DE FECHA 2 DE ENERO DE 2013 – DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Ampliase la estimación de los ingresos de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Aduanas), por la suma de G. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 2°.- Apruébase la ampliación del crédito presupuestario de la Entidad Descentralizada (Dirección Nacional de Aduanas), por la suma de G. 5.500.000.000 (Guaraníes cinco mil quinientos millones), conforme al Anexo que se adjunta y forma parte de la presente ley.

Artículo 3°.- Las autoridades de la Dirección Nacional de Aduanas, serán responsables por la inclusión en sus presupuestos de recursos y créditos, planes y programas que no guarden relación directa con los fines y objetivos previstos en la Ley o sus cartas orgánicas, de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley N° 1.535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

Artículo 4°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda la adecuación de códigos, conceptos y la programación de montos consignados en los Anexos y detalles de la presente ley, de acuerdo al Clasificador Presupuestario vigente, a las técnicas de programación de ingresos, gastos y financiamiento, al solo efecto de la correcta registración, imputación y/o ejecución presupuestaria, en el Ejercicio Fiscal en vigencia a la fecha de promulgación de la presente ley.

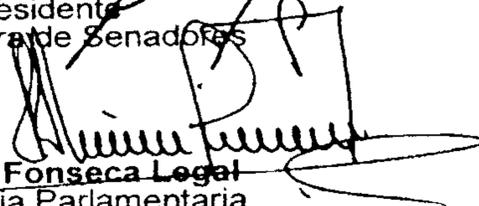
Artículo 5°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobado el Proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Diputados, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil trece, y por la Honorable Cámara de Senadores, a los veintiocho días del mes de noviembre del año dos mil trece, quedando sancionado el mismo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 204 de la Constitución Nacional.


Juan Bartolomé Ramírez Brizuela
Presidente
H. Cámara de Diputados


Hugo L. Rubin G.
Secretario Parlamentario

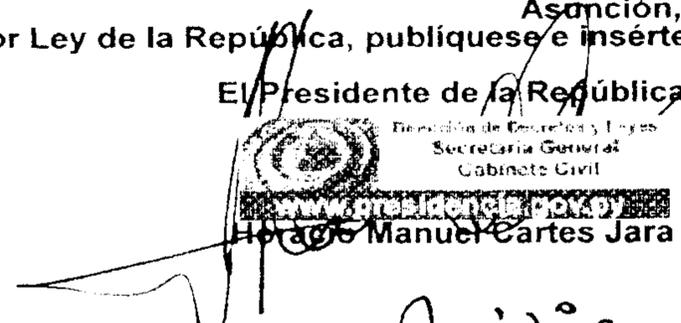

Julio César Velázquez Tillería
Presidente
H. Cámara de Senadores


Blanca Fonseca Legal
Secretaria Parlamentaria

Asunción, 12 de diciembre de 2013.
Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República


Dirección de Decretos y Leyes
Secretaría General
Gabinete Civil


Horacio Manuel Cartes Jara


Germán Hugo Rojas Rigoyen
Ministro de Hacienda

PODER LEGISLATIVO

LEY N° 5.124

ANEXO

Niv/Ent	Descripción
23 15	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS

Grup.	Subgr.	Orig./Det.	F.F.	Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
								Disminución	Aumento	
300	340	343	10	RECURSOS DE FINANCIAMIENTO						
				SALDO INICIAL DE CAJA						
				SAL DO INICIAL DE RECURSOS INSTITUCIONALES						
				RECURSOS PROPIOS	0	0	0	0	5.500.000.000	5.500.000.000
				TOTAL	0	0	0	0	5.500.000.000	5.500.000.000

23-15-2-001-00-00

Entidad	23 15	DIRECCION NACIONAL DE ADUANAS
Tipo de Presup.	2	PRESUPUESTOS DE PROGRAMAS DE ACCION
Programa	1	APLICACION DE LA LEGISLACION ADUANERA
Unidad Resp.	1	ADMINISTRACION GENERAL

Código				Descripción	Presupuesto Inicial	Modificación (+/-)	Presupuesto Ajustado	Variación		Saldo Presupuestario
OG	FF	OF	DPT.					Disminución	Aumento	
260	30	001	99	SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES	4.162.995.000	2.803.605.000	6.966.600.000	0	5.000.000.000	11.966.600.000
360	30	001	99	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	631.849.270	163.150.730	795.000.000	0	500.000.000	1.295.000.000
				TOTAL	4.794.844.270	2.966.755.730	7.761.600.000	0	5.500.000.000	13.261.600.000
				TOTALES	4.794.844.270	2.966.755.730	7.761.600.000	0	5.500.000.000	13.261.600.000

Handwritten signatures and initials, including a large signature on the left and initials 'JR' on the right.